



PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00276-00
DEMANDANTE: YOLIMA VALBUENA GAMBOA
DEMANDADO: LUCELY GONZALEZ JULIO
NEILA JULIO DE GONZALEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinte y uno (2021)

Viene al Despacho el presente proceso con el fin de que se manifieste con respecto a las excepciones de fondo propuesta por la demandada LUCELY GONZALEZ JULIO, dentro de su término legal.

De las excepciones de fondo propuesta por el demandado se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo previsto en el Art. 443 del C. G. P.-

Así mismo RECONOCESE personería para actuar en su propio nombre en este asunto a la demandada LUCELY GONZALEZ JULIO.

NOTIFIQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUEZ JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 68 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de febrero 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario